

Archivos **RESERVADOS**:

Una retrospectiva de la violencia de Estado durante la protesta social de la década del 80'

Autores

Kayla Bustamante, Mateo Galleguillos, Virna Galaz, Tania Mejias, Josue Salinas y Victoria Troncoso

Filiación institucional

Liceo Miguel Luis Amunátegui

Correo electrónico

josue.salinasf@gmail.com; virna.galaz.castellon@gmail.com

Sobre las y los autores

Miembros del Taller de Derechos Humanos del Liceo Miguel Luis Amunátegui año 2018

Como miembros del Taller de Derechos Humanos del Liceo Miguel Luis Amunátegui, al conocer su archivo histórico en el año 2017, nos encontramos con diversidad de fuentes típicas de los archivos escolares, como libros de clases y actas de calificaciones. Entre lomos de libros empastados y cientos de nombres de estudiantes y profesores hallamos unas carpetas muy simples y llenas de documentos sueltos. Al principio estas no parecían relevantes, pero, al revisarlas en profundidad, descubrimos que revelaban algunos de los mecanismos de control que existieron en el liceo durante la época de la dictadura de Pinochet. En el marco de nuestro taller, revisamos los documentos y seleccionamos aquellos más relevantes como ejemplos de la represión dictatorial. Entendiendo que estos **Documentos Reservados** no son de público conocimiento, nos dedicaremos a describirlos desde su materialidad y contenido. Luego, señalaremos la vinculación de estos documentos con el aparato represor y el contexto de protesta social propio de la época, para luego finalizar reflexionando sobre la importancia de difundir la existencia de documentos como estos.

Partiremos por señalar que los **Documentos Reservados** que vamos a analizar poseen características específicas de papel, letra y firmas, al ser documentos del aparato estatal, con timbre en rojo que les da su carácter oficial y RESERVADO y con un asunto bien catalogado. Estos documentos son dirigidos al director del establecimiento de la época y firmados por la directora de la Secretaría de Educación. Se mantienen en una carpeta tamaño oficio marca *Rayo* y que lleva escrita (aunque de forma casi imperceptible) la palabra RESERVADOS en lápiz mina, así como el año 1983. En estos documentos, se nombra a estudiantes involucrados en disturbios callejeros – pertenecientes en este caso a la tercera jornada del liceo –, el horario en que fueron detenido y se solicita enviar antecedentes a la Secretaría de Educación y tomar las medidas necesarias lo antes posible. El director, al ser notificado, solicita los informes a Inspectoría General y al Departamento de Orientación respectivamente, quienes se manifiestan a favor o en contra de los estudiantes involucrados. El resultado de este proceso es enviado como respuesta al reservado original, siempre dejando una copia en el archivo del liceo.

Este procedimiento es observable en varios casos dentro de los legajos encontrados, provocando nuestra inmediata curiosidad. ¿Por qué habiendo alumnos detenidos lejos del establecimiento y en horarios donde ya no deberían estar en clases el liceo era notificado? ¿Para quién o quienes dentro del aparato del estado se solicitaban esta información? Tomaremos algunos casos para comprender que, desde el discurso oficial, existía un control estricto de todas las actividades que realizaran los alumnos, aunque estas ocurrieran en otros espacios, debido al contexto de protesta social de la década de 1980.

Una de las cosas llamativas dentro de los documentos es la solicitud de información por las detenciones durante días de protesta nacional. Por ejemplo, en caso del informe de un estudiante que es requerido en dos fechas diferentes por parte de la SECREDUC por la misma detención: se trata de **Heraldo Leonel Menares Navarro**, detenido durante la protesta del 12 de agosto en la comuna de San Miguel entre las 21 y las 24 horas. A diferencia del resto del archivo, este documento presenta primero el reservado y luego el informe de la directora subrogante (en general el archivo se maneja por orden de llegada de los documentos y sus copias, pero aquí el orden está invertido). Luego aparece la solicitud de nueva información, que es respondida de manera administrativa:

“La respuesta por parte del Liceo, se hizo el 5 de septiembre de 1983, ordinario n° 174 recibido en la oficina de partes por la Srta. Marcela Vergara”¹.

¹ Reservados (1982-1986) Sin fecha. Los documentos contenidos en estas carpetas se encuentran ordenados aleatoriamente sin seguir un orden temporal lógico, la organización y años expuestos aquí son los que aparecen en las portadas de las carpetas. Legajo 23

La información sobre este estudiante es solicitada a la dirección del liceo en los Documentos Reservados del 29 de agosto y el 15 de septiembre. Cabe señalar que en ese mes hubo una **jornada de paro nacional** y que fue una de las más agitadas del año 1983. De acuerdo con Graciela Lunecke:

“La cuarta protesta fue dura, terrible. La más dura de cuantas se conocían. En una ciudad virtualmente ocupada, bajo toque de queda a partir de las 18.30 Hrs., centenares de personas se lanzaron a las calles de las poblaciones para enfrentarse a la policía. Por primera vez desde el inicio de las protestas, las poblaciones revelan un verdadero cinturón de fuego que se había extendido en torno a Santiago. En los dos días que duro, 26 personas murieron. Algunas cayeron en sus casas, baleadas a través de los muros; otras fueron ultimadas desde autos en marcha; otras alcanzadas por balas sin destino”².

Las palabras de Lunecke muestran la masividad del fenómeno de protesta social y evidencian la posibilidad de que alumnos del Liceo Miguel Luis Amunátegui hayan participado de las protestas nacionales. Asimismo, entendiendo que algunos estudiantes podían haberse visto interesados en movilizarse fuera del liceo, es interesante ver a través de los documentos cómo responde la autoridad oficial del Estado frente a esta situación. Efectivamente, el contenido del archivo escolar revela que de inmediato se solicita al establecimiento información sobre cada caso de jóvenes detenidos en las manifestaciones callejeras. Este punto es de vital importancia, pues en los casos en que esto ocurrió, los estudiantes declararon lo circunstancial de su presencia en el lugar de los hechos, ya sea porque ocurrió cerca de su casa o en el centro de la ciudad y cerca de donde trabajan. No hay pruebas verídicas de su participación deliberada y los documentos del departamento de orientación solo señalan que encausarán sus “*inquietudes juveniles*”. Sin embargo, sus antecedentes ya habían pasado a formar parte de un registro que incluye sus hojas de vida, asistencias, atrasos y calificaciones, ubicado en la Secretaría de Educación, aunque no sabemos hasta donde más pudo llegar esta información. Otro caso similar es el de un alumno de tercero medio, Norman Aedo Navarro, detenido en un sector céntrico de la capital el día 24 de marzo de 1983 y que es citado junto con apoderado un sábado. Al expediente de Norman se le adjuntan además todas sus hojas de vida desde primero medio y, aunque su madre trata de interceder por él, toda la información es encausada por el liceo hacia los aparatos del Estado central.

Es importante decir que sólo se encontraron este tipo de documentos para la tercera jornada (vespertina) del Liceo Miguel Luis Amunátegui, pero que no por ello podemos descartar la existencia de estas notificaciones para las otras jornadas del establecimiento, entendiendo que la persistencia de este archivo escolar es casual y tan solo un resabio de la información producida por el régimen militar y que quedó en los liceos del país.

² Lunecke Reyes, Graciela, *Violencia política (Violencia Política en Chile. 1983- 1986)* (Santiago: LOM, 2000), p. 75.

Por otra parte, en la carpeta señala del archivo escolar también se encontraron documentos cuya materia tiene relación con la información que se podía entregar a los medios desde el liceo. Esto abiertamente impedía la libre expresión de los profesores y de aquellos que trabajaban en el sistema educativo, recordándose en los documentos la “normativa vigente” sobre dar Declaraciones públicas y concesión de entrevistas a los medios de comunicación. Las circulares manifiestan que este tipo de actividades solo serán realizadas por la ministra de educación de la época. En la misma línea, pero en el caso de bibliografías prohibidas, encontramos una lista de libros cuya ‘eliminación’ es autorizada, por ser ‘perturbadores de la juventud’.

Todos estos documentos escolares son expresión de la violencia que ejerció el estado en contra de sus ciudadanos durante la dictadura militar de Augusto Pinochet. Es por esto que debemos enmarcar estos legajos como parte de la violencia política y la limitación del ejercicio de los derechos que se desarrolló durante este régimen militar. En este contexto, la carpeta Rayo resulta relevante porque no sólo hay documentos de 1983 sino que, de otros años, demostrando lo sistemático de la persecución política contra actores escolares. Ejemplo de esto es un caso de octubre de 1985 referido en estos documentos, en donde la Corte Suprema solicita antecedentes sobre un alumno por amenazas en su contra. En el informe, el liceo manifiesta que el estudiante también participó de la toma del liceo A 12 y desconoce oficio enviado por la corte, sin entregar detalles sobre las medidas que se llevaran a cabo para proteger al alumno de las amenazas. El documento, asimismo, manifiesta sobre la situación conductual del estudiante:

“Deseo agregar también que este alumno está en calidad de condicional por orden del Ministerio de Educación por haber participado en la toma de liceo A -12 el 10 de julio próximo pasado y detenido por carabineros”³.

El documento se vuelve así testimonio de la participación de estudiantes del Liceo Miguel Amunátegui en la emblemática toma del Liceo A-12 Arturo Alessandri Palma, llevada a cabo por la FESES (Federación de Estudiantes Secundarios de Santiago) como unas de las primeras acciones coordinadas de los secundarios. Es evidencia además de las consecuencias que trajo para el estudiante este acto, pues, aparte de la detención, se le mantuvo en situación condicional, debiendo además lidiar con un rayado con amenazas en su contra, realizado en el propio Liceo Miguel Luis Amunátegui. Documentos como este dejan de manifiesto el control gubernamental directo o indirecto que existió sobre los establecimientos educacionales, evidenciándose como los aparatos represivos del Estado realizaban operativos de control del orden público a través de distintas instituciones, como refleja la solicitud de información a los liceos sobre la conducta de sus estudiantes que participan de los disturbios

³ Reservados (1982-1986) Sin fecha. Legajo 45

callejeros. Claramente, es una práctica que demuestra las finas redes de control que poseía la Dictadura y sus servicios de inteligencia y control de la población. Por último, es necesario recalcar que estos documentos son parte de una época donde los derechos humanos no eran debidamente garantizados y donde las personas veían coartadas todas sus libertades colectivas e individuales, lo que explica en parte que estos documentos sean catalogados como RESERVADOS y hayan terminado ‘perdidos’ entre los distintos componentes del archivo histórico de nuestro liceo.

El incendio que sufrió el Liceo Miguel Luis Amunátegui el año 2013 –y que afectó gravemente a su archivo histórico– así como la nula preocupación por el patrimonio escolar de este establecimiento, han provocado que este tipo de documentos hayan desaparecido o se encuentren perdidos, dificultando el acceso a ellos por parte de los miembros de la comunidad. Solo el trabajo metódico de profesores y funcionarios, más la ayuda del Programa de Archivo Escolares de la Pontificia Universidad Católica de Chile, permitió rescatar lo que quedaba de este archivo de la zona siniestrada, y su posterior catalogación y puesta en valor. De esta forma es que estudiantes como nosotras y nosotros hayamos podido acceder a estas fuentes, y contrastar estos procedimientos con la forma en que actualmente la Municipalidad de Santiago hace “seguimiento” a los alumnos detenidos en manifestaciones callejeras. Por ello es de vital importancia recuperar estos testimonios para completar el relato inconcluso de esa época, desconocido para las generaciones actuales del establecimiento, que son mucho más diversas que antes pero que, sin lugar a duda, quieren conocer la historia de un liceo que “amante nos llamas a cumplir con amor el deber” y que “luchadora se encierra, en tus salas constante a estudiar”⁴.

⁴ Estrofa del himno del Liceo. Letra: Astolfo Tapia Moore. Música: Richard Rojas Torres.

RESERVADO

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
 RESERVADO N°: 446
 SECRETARIA MINISTERIAL DE EDUCACION
 MINUTA RESERVADA N° 1246
 REGIÓN METROPOLITANA
 SUBSECRETARIA

ANT:

DE

MAT: INFORMA SITUACION CONDUCTUAL ALUMNO QUE CITA

SANTIAGO, 29 AGO 1983

DE: SECRETARIA MINISTERIAL DE EDUCACIÓN
 REGIÓN METROPOLITANA

A: DIRECTOR LICEO A N° 8 "MIGUEL LUIS AMUNATEGUI"
 DON JORGE OCHARAN M.

1.- Informo a Ud., que esta Autoridad Regional ha tomado conocimiento que el día 12 del mes en curso entre las 21:30 y 22:00 Hrs., en la comuna de San Miguel, el alumno de 4° año Medio Don HERALDO LEONEL MENARES NAVARRO, dependiente de su Establecimiento se encontraba participando en disturbios callejeros.

2.- Agradeceré a Ud,. Adoptar aquellas providencias acordes con la misión educadora que le corresponde en su calidad de Director de las cuales deben ser comunicadas a esta secretaria.

Saluda atentamente a usted.,

MARTA STEFANOWSKY BANDYRA
 PROFESORA DE ESTADO
 SECRETARIA MINISTERIAL DE EDUCACION
 REGION METROPOLITANA

MSB / NVC/ jsh
DISTRIBUCIÓN/

-liceo AN° 8 "Miguel L. Amunategui"
 -archivo gabinete SECREDOC

REPÚBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 N° 8
 446/83
 AGUSTINAS 2918

RESERVADO
 ORD. N° 174
 ANT.: Reservado N°

MAT.: Informa sobre medidas correctoras con
 alumno que se cita

SANTIAGO

SANTIAGO, SEPTIEMBRE 05 DE 1983.-

DE: DIRECTORA SUBROGANTE DEL LICEO A N° 8
 DE SANTIAGO

A: SRA. SECRETARIA MINISTERIAL DE EDUCACIÓN METROPOLITANA

1. La directora subrogante, que suscribe, tiene a bien informar a Ud. sobre las medidas correctoras y de apoyo adoptadas con el alumno de 4° año Medio de este Establecimiento Educacional, don HERALDO LEONEL MENARES NAVARRO y que tienen su fundamento en su participación en disturbios callejeros el día 12 de Agosto del presente año, según lo manifestado a esta dirección por medio del Reservado N° 446, de fecha 29/8/83.
2. El alumno precitado fue enviado al Departamento de Orientación del Liceo y de acuerdo a las conclusiones de este personal docente especializado se han adoptado las medidas pedagógicas que tiendan a encauzarlo por las conductas normales que debe tener un adolescente que está paulatinamente integrándose a la sociedad y a sus normas de convivencia.
3. Se ha dispuesto un seguimiento y una asesoría de apoyo preferenciales por parte del profesor jefe, profesores de asignaturas, departamento de orientación, para docentes, etc., bajo atenta supervisión de Inspectoría General y Dirección, lo que creo redundará en la concreción de los objetivos que nos hemos propuesto

Saluda atentamente a Ud.,

EMA MONRAS ROJAS
PROFESORA DE ESTADO
LICEO MIGUE LUIS AMUNÁTEGUI

RECIBIDO 08. MAR

RESERVADO

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
 RESERVADA N°: 018
 SECRETARIA MINISTERIAL DE EDUCACION
 subsecretaria
 REGIÓN METROPOLITANA
MAT QUE INDICA
 DEPTO. RELACIONES PUBLICAS

CIRCULAR
 ANT: RES. N° 14
 MAT: INSTRUYE

SANTIAGO, marzo 1° de 1983

DE: SECRETARIA MINISTERIAL EDUCACION
 REGIÓN METROPOLITANA

A: SRES. DIRECTORES PROVINCIALES,
 DIRECTORES LOCALES DE EDUCACIÓN Y
 DIRECTORES DE ESTABLECIMIENTOS FISCALES DE LA
 REGIÓN

1.- De acuerdo a la normativa vigente emanada de la Presidencia de la Republica, esta secretaria Ministerial de Educación, por especial instrucción de la Subsecretaria, se hace deber recordar a Ud., materias relacionadas con las declaraciones públicas y concesión de entrevistas a los distintos medios de comunicación.

2.- En atención a lo señalado, es necesario reiterar lo siguiente:

2.1 Las declaraciones públicas sobre materias educacionales a nivel general serán abordadas solo por la Srta. Ministro de Educación Pública y el Subsecretario de esa cartera.

2.2 Sólo la secretaria Ministerial que suscribe o quien ella designe podrá hacer declaraciones o conceder entrevistas sobre materias atinentes a su jurisdicción (Nivel Regional).

2.3 Se recomienda a todos los funcionarios abstenerse de efectuar declaraciones públicas sobre materias de este servicio, sin previa autorización. Quien así lo hiciere será absoluto responsable de lo declarado.

3.- Sírvase arbitrar las medidas necesarias para la amplia difusión y total cumplimiento de los establecido.

Saluda atentamente a Ud.

MARIA CECILIA DIAZ VERGARA
 SECRETARIA MINISTERIAL EDUCACION

REGIPN METROPOLITANA

MCDV/RPM/ jop .-

-sres. Direct -prov

-sres directores de liceos

-archivo.-

RESERVADO

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
 RESERVADO N°: 054
 SECRETARIA MINISTERIAL DE EDUCACION
 MINUTA N° 398 DE
 REGIÓN METROPOLITANA
 SUBSECRETARIA

ANT:

MAT: INFORMA SITUACION CONDUCTUAL ALUMNO QUE CITA

SANTIAGO, 07 ABR 1983

DE: SECRETARIA MINISTERIAL DE EDUCACIÓN
 REGIÓN METROPOLITANA

A: DIRECTOR LICEO A N° 8 "MIGUEL LUIS AMUNATEGUI"
 DON JORGE OCHARAN M.

- 1.- Comunico a Ud., que esta Autoridad Regional ha tomado conocimiento que el día 24 Marzo ppdo; entre las 19:00 y las 21:00 Horas en el sector céntrico de esta capital, el alumno de 3° año Medio Don NORMAN GUIDO AEDO NAVARRO. dependiente de su Establecimiento fue sorprendido profiriendo abiertamente consignas contra el Gobierno, en la vía pública.
- 2.- Considerando que este hecho es inaceptable y que por otra parte es alumno de su dependencia, agradecería a Ud., informar sobre conductas observadas anteriormente por el citado estudiante e igualmente sobre las medidas adoptadas en relación a este hecho.

Saluda atentamente a usted.,

MARTA STEFANOWSKY BANDYRA
 PROFESORA DE ESTADO
 SECRETARIA MINISTERIAL DE EDUCACION
 REGION METROPOLITANA

MSB / NVC/ jsh
DISTRIBUCIÓN/

- LICEO
- ARCHIVO SECREDOC

Documento manuscrito:

Sr. Director del Liceo A n° 8

Justifico la inasistencia de mi pupilo Norman Aedo N. del día 24 de Marzo por retraso de la locomoción, al estar en Alameda con Banderas esperando bus para ir a su casa a buscar sus libros, como a las 19 h. fué detenido por carabineros entregándolo al día siguiente sin ningún cargo.

También justifico el día 25 ya que no durmió la noche del 24, además estando resfriado lo dejé descansado en casa.

Gladys Navarro V.

9 - abril 1983